

N° 415-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 22 de setiembre del 2022.

VISTO: El Memorándum N° 587-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 14 de setiembre del 2022, Oficio N° 015-2022-CLM-HAY de fecha 13 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2022-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 23 de mayo del 2022, se resolvió **CONFORMAR** el **Comité de Lactancia Materna del Hospital Amazónico periodo - 2022**; el mismo que quedará integrado por los siguientes profesionales:

N°	COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL AMAZÓNICO	CARGO EN EL COMITE
1	LIC. ENF. CHUQUIZUTA PINEDO DENY BENIGNO	Presidente
2	LIC. ENF. AMASIFUEN JULCA YESSICA	Secretaría
3	LIC. ENF. VASQUEZ CARRILLO DE BASAGOITIA OLGA ELVIRA	Miembro
4	Q.F. PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU JUANA ELENA	Miembro
5	LIC. ENF. CHUQUIZUTA PINEDO DEYSI	Miembro
6	LIC. NUT. LI YMAN DIANA	Miembro
7	OBST. LLAPAPASCA GARCIA ISABEL TALIA	Miembro
8	OBST. ARMAS QUISPE INETH MELCHORA	Miembro
9	LIC. ENF. ACOSTA CISNEROS ALFREDO GIULIANO	Miembro
10	OBST. MACEDO MARTINEZ MELISSA	Miembro
11	LIC. ENF. DIONICIO MIRANDA VIOLETA IRES	Miembro
12	M.C. CERNA LEVEAU DE EISING KAREN JULIANA DORA	Miembro
13	LIC. ENF. CUZCANO ESCOBEDO VIELCA FIORELLA	Miembro
14	LIC. ENF. CORNEJO ALCÁNTARA LEA ESMERALDA	Miembro
15	LIC. ENF. FERREYRA SHAPIAMA NELLY	Miembro
16	LIC. ENF. ARMAS RIVERA SARA JESSICA	Miembro
17	M.C. SOLSOL TELLO SILVIA ELIZABETH	Miembro
18	LIC. ENF. TUESTA RODRIGUEZ MARLITH	Miembro
19	M.C. LEVEAU LUJAN EDUARDO ELIAS	Miembro
20	M.C. MORENO RÍOS INGRID GIULIANA	Miembro
21	OBST. SANTOS VELASQUEZ LIZETH	Miembro
22	LIC. ENF. CASTILLO SARA VIA GIULIANA JENNIFER	Miembro
23	LIC. ENF. ANGULO ZEGARRA LUZ MARCELA	Miembro
24	LIC. ENF. RAMIREZ TELLO KAROLINA	Miembro
25	LIC. ENF. TUPAHUACCAYLLO CHACON NORELIS ELAN	Miembro

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, con el objetivo de lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de lactancia materna y orientando las practicas adecuadas de alimentación complementarias. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la lecha materna cuando esos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la lactancia materna es reconocida como un alimento seguro y saludable en los niños y niñas desde la primera hora de nacido, al proporcionar grandes beneficios a los infantes en sus primeros años de vida e incluso en períodos posteriores: por ello es necesario establecer los conceptos y metodologías para proporcionar información correcta relacionada a la lactancia materna, acorde a las necesidades de la madre y facilite su decisión para la preparación, el inicio o la continuación del amamantamiento de su niña o niño hasta los dos años, logrando una experiencia gratificante en la madre y el infante;



N° 415-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 22 de setiembre del 2022.

Que, el artículo 7° del Reglamento de Alimentación Infantil, dispone que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidos/as están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Alimentación Infantil, establece las funciones de los Comités de Lactancia Materna, siendo la función principal de estos comités promover y vigilar el cumplimiento del reglamento de Alimentación Infantil. Para tales efectos: 1) Presentaran semestralmente al establecimiento de salud respectivo, un informe sobre la situación de la Lactancia Materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención, 2) Realizaran el monitoreo del cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil e informaran sobre las infracciones a los órganos competentes;

Que, el precitado Reglamento de Alimentación Infantil, en sus artículos 12°, 13°, 14° y 15° señala la responsabilidad de los establecimientos de salud de proteger la lactancia materna;

Que, mediante Oficio N° 015-2022-CLM-HAY de fecha 13 de setiembre del 2022, el Presidente del comité de Lactancia Materna solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 234-2022-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 23 de mayo del 2022 incluyendo a los nuevos integrantes del Comité de Lactancia Materna año fiscal 2022, para lo que adjunta la relación de los miembros que conformarán el presente Comité;

Que, mediante Memorándum N° 587-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 14 de setiembre del 2022, el el Director Ejecutivo autoriza la modificación de la Resolución Directoral N° 234-2022-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 23 de mayo del 2022 del Comité de Lactancia Materna – Año Fiscal 2022;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución Directoral N° 234-2022-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 23 de mayo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR a partir del 01 de setiembre del 2022, el Comité de Lactancia Materna del Hospital Amazónico AÑO FISCAL 2022; el mismo que quedará integrado por los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	SERVICIO
1	LIC. ENF. CHUQUIZUTA PINEDO DENY BENIGNO	PRESIDENTE	NEONATOLOGIA
2	LIC. ENF. AMASIFUEN JULCA YESSICA	SECRETARIA	AREA DE NIÑO
3	LIC. ENF. CUZCANO ESCOBEDO VIELCA FIORELLA	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
4	LIC. ENF. VASQUEZ CARRILLO DE BASAGOITIA OLGA ELVIRA	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
5	Q.F. PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU JUANA ELENA	MIEMBRO	FARMACIA
6	LIC. ENF. CHUQUIZUTA PINEDO DEYSI	MIEMBRO	NEONATOLOGIA



N° 415-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 22 de setiembre del 2022.

7	LIC. NUT. LI YMAN DIANA	MIEMBRO	NUTRICION
8	OBST. LLAPAPASCA GARCIA ISABEL TALIA	MIEMBRO	OBSTETRICIA
9	OBST. ARMAS QUISPE INETH MELCHORA	MIEMBRO	OBSTETRICIA
10	LIC. ENF. ACOSTA CISNEROS ALFREDO GIULIANO	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
11	OBST. MACEDO MARTINEZ MELISSA	MIEMBRO	OBSTETRICIA
12	LIC. ENF. DIONICIO MIRANDA VIOLETA IRES	MIEMBRO	PEDIATRIA
13	M.C. CERNA LEVEAU DE EISING KAREN JULIANA DORA	MIEMBRO	PEDIATRIA
14	LIC. ENF. AIMEE DEL ROSARIO HERNANDEZ MORON	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
15	LIC. ENF. CORNEJO ALCÁNTARA LEA ESMERALDA	MIEMBRO	PEDIATRIA
16	LIC. ENF. FERREYRA SHAPIAMA NELLY	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
17	LIC. ENF. ARMAS RIVERA SARA JESSICA	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
18	M.C. SOLSOL TELLO SILVIA ELIZABETH	MIEMBRO	NEONATOLIGIA
19	LIC. ENF. TUESTA RODRIGUEZ MARLITH	MIEMBRO	AREA DE NIÑO
20	M.C. LEVEAU LUJAN EDUARDO ELIAS	MIEMBRO	NEONATOLIGIA
21	M.C. MORENO RÍOS INGRID GIULIANA	MIEMBRO	NEONATOLIGIA
22	OBST. SANTOS VELASQUEZ LIZETH	MIEMBRO	OBSTETRICIA
23	LIC. ENF. CASTILLO SARAVIA GIULIANA JENNIFER	MIEMBRO	NEONATOLOGIA
24	LIC. ENF. ANGULO ZEGARRA LUZ MARCELA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
25	LIC. ENF. RAMIREZ TELLO KAROLINA	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
26	LIC. ENF. TUPAHUACCAYLLO CHACON NORELIS ELAN	MIEMBRO	GINECO/OBSTETRICIA
27	CPC. MONZON DAVILA CARLA EVANS	MIEMBRO	UNIDAD DE PERSONAL
28	CPC. PACAYA OCHAVANO NICANOR	MIEMBRO	UNIDAD DE ECONOMIA
29	ING. SIST. SANCHEZ NORIEGA SERGIO FRANCO	MIEMBRO	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
30	MED. MORENO AGUAYO RICARDO MARTIN	MIEMBRO	EST. SANITARIA ITS-VIH/SIDA
31	Sr. NAVARRETE SALDAÑA PAUL MANUEL	MIEMBRO	AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
32	ABOG. CARRERA PINEDO CESAR AUGUSTO	MIEMBRO	OFICINA DE ADMINISTRACION
33	BACH. SANDOVAL CORDOVA PRISCILA	MIEMBRO	UNIDAD DE SEGUROS
34	LIC. NUT. CORNEJO BARRETO ROSA MARIA	MIEMBRO	NUTRICION
35	LIC. ENF. RIOS VALLES JUAN MANUEL	MIEMBRO	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD



N° 415-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de setiembre del 2022.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité reconstituido en el artículo 2° de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas mencionado en los considerandos.

ARTICULO CUARTO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 234-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a los interesados y a las oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRESAU
HOSPITAL AMAZONICOMed. Cir. Rabi W. Vasquez Huasasquiche
C.M.F. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVORWVH /CEMD
: DIRECCION EJECUTIVA
: O. ADMINISTRACION
: SERVICIO DE OBSTETRICIA
: LEGAJO
: ARCHIVO